

## **CONVOCATORIA 2012 DEL SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA . MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

### **Finalidad de la ayuda y tipos de proyectos objeto de ayuda.**

El Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada, pretende promover la investigación de calidad. Asimismo, persigue el fomento de la investigación de carácter multidisciplinar que sea capaz de movilizar el conocimiento complementario de diversos campos científicos.

Aunque la convocatoria no establece objetivos científico-técnicos prioritarios, los investigadores deberán seleccionar, a través de la aplicación telemática de presentación de solicitudes, un área temática ANEP (Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva) para la evaluación del proyecto y un área temática para su gestión posterior en la Subdirección General de Proyectos de Investigación.

En esta convocatoria se mantienen dos tipos de proyectos de I+D de anteriores convocatorias:

a) Proyectos A: Proyectos para jóvenes investigadores principales que cumplan, los siguientes requisitos:

- Tener una edad menor de 41 años a 31 de diciembre 2012.
- No haber sido investigadores principales de proyectos o subproyectos de duración superior a un año financiados previamente dentro de alguna convocatoria del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada y subprograma de proyectos de investigación en salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud.

b) Proyectos B. Proyectos para investigadores principales que reúnan los requisitos del artículo 7 de la presente convocatoria

### **Modalidades de participación y plazo de ejecución.**

1. Los proyectos de este subprograma podrán realizarse de forma individual o de forma coordinada

2. Los proyectos individuales tendrán un investigador principal que será el responsable del desarrollo de las actividades propuestas. No serán aceptables los proyectos unipersonales, salvo en aquellos casos en que, excepcionalmente, la memoria científica lo justifique

### 3. Los proyectos coordinados deberán reunir las siguientes características:

- Estarán formados por dos o más subproyectos, de una o varias disciplinas, a cargo de otros tantos equipos de investigación pertenecientes a distintas entidades o a la misma entidad.
- Cada subproyecto tendrá un investigador principal, responsable del desarrollo de las actividades asignadas a dicho subproyecto. El investigador principal del subproyecto 01 actuará como coordinador del proyecto y será responsable de su seguimiento y de su coordinación científica.
- Los subproyectos podrán ser de tipo A o B, si bien el investigador coordinador tiene que ser investigador principal de un subproyecto de tipo B.
- Deberá justificarse adecuadamente la necesidad de la coordinación para conseguir los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de la misma, que deben ser superiores a los que se obtendrían mediante la realización individual de los proyectos más allá de la mera suma de los grupos que se impliquen.

### **Plazo de ejecución de los proyectos**

El plazo ordinario de ejecución de los proyectos será de tres años, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En casos excepcionales, debidamente justificados, la concesión de la ayuda podrá hacerse para proyectos con un plazo de ejecución menor.

### **Dedicación e incompatibilidades del investigador principal y del equipo investigador.**

1. La solicitud deberá reflejar el tipo de dedicación al proyecto del investigador principal y de los miembros del equipo de investigación, que podrá ser única o compartida.

2. En todo caso, **deberán tener dedicación única al proyecto** durante toda la ejecución del mismo:

- Los investigadores principales de proyectos de tipo A.
- Los investigadores principales de proyectos de tipo B que no hayan sido previamente investigadores principales de proyectos o subproyectos de investigación de más de un año de duración en los subprogramas de proyectos de investigación fundamental no orientada y proyectos de investigación en salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud, en cualquiera de sus convocatorias o, en su caso, en convocatorias de subprogramas precedentes equivalentes a los anteriores.
- El personal perteneciente al subprograma de formación del personal investigador.

3. Cuando en una solicitud de proyecto el investigador principal u otro miembro del equipo de investigación figuren con dedicación compartida, dicha participación podrá compaginarse con la participación a tiempo parcial en otro proyecto o subproyecto correspondiente a alguno de los siguientes subprogramas y convocatorias:

- Las convocatorias para el año 2012 de los subprogramas de proyectos de investigación fundamental no orientada y de proyectos de investigación en salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud.
- Las convocatorias previas de los subprogramas indicados en el párrafo anterior cuando los proyectos concedidos tengan una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de

No obstante, solo en uno de los dos proyectos o subproyectos compartidos será posible figurar como investigador principal.

4. No habrá incompatibilidades de dedicación con proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias del VII Programa Marco de I+D+i de la Unión Europea, de los Planes Regionales de I+D+i de las CC. AA. o de cualesquiera otras convocatorias no señaladas en el apartado anterior.

5. El organismo solicitante será responsable del cumplimiento de las condiciones de compatibilidad y dedicación establecidas en esta convocatoria.

### **Plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes dependerá del área temática de la ANEP que se elija en la solicitud para la evaluación del proyecto, como se indica en el siguiente artículo. En el caso de proyectos coordinados, el plazo de presentación de la solicitud estará fijado por el área temática de la ANEP seleccionada en el subproyecto del coordinador. Por consiguiente, los demás subproyectos deberán presentarse dentro de ese mismo plazo, sin perjuicio de que puedan seleccionar áreas temáticas de la ANEP diferentes para su evaluación específica.

Dispondrán de un plazo de presentación **desde el 17 de enero de 2012 hasta el 14 de febrero de 2012 a las 15:00 horas** las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP:

- Agricultura (AGR).
- Biología Fundamental y de Sistemas (BFS).
- Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA).
- Biomedicina (BMED).
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA).
- Ganadería y Pesca (GAN).
- Medicina Clínica y Epidemiología (MCLI).

Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador principal validará y enviará telemáticamente su solicitud. Seguidamente, imprimirá los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática donde consignará las firmas originales del investigador principal y del resto del equipo de investigación y los pondrán a

disposición del representante legal del organismo o entidad a que pertenezcan, quién realizará la firma en la sede electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad

Madrid, 10 de enero de 2012